

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Agosto de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.034

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 340

Excmo. Sr.: A requerimiento y propuesta del Ministerio de la Gobernación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido derogar la Real orden dictada por esta Presidencia en 21 de Marzo de 1926, que establece la incompatibilidad entre el cargo de Catedrático y el de Inspector provincial de Sanidad, a consecuencia de haberse también derogado el Real decreto del referido Ministerio de 29 de Octubre de 1923, base de aquella disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1930.—*Berenguer*.
 Señores...

(Gaceta del 3 de Agosto de 1930).

Núm. 3.035

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 662

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que para cumplir lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto número 1.685, aprobando el reglamento provisional sobre la Restricción de estupefacientes, los almacenistas que deseen traficar con productos y especialidades estupefacientes, deberán dirigir sus instancias, hasta el final del mes actual, al Presidente de la Junta Social y administrativa de la Restricción de estupefacientes, para proceder a la autorización necesaria en los casos en que hubiese lugar.

Expresarán además los solicitantes los Farmacéuticos que designarán solidariamente responsables de las transacciones que con estupefacientes se realicen.

Es también la voluntad de S. M. se publique la presente Real orden en el *Boletín Oficial* de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1930.—*Marzo*.

Señor Director general de Sanidad del Reino.

(Gaceta del 8 de Agosto de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.033

GOBIERNO CIVIL

De las informaciones que por la Inspección de 1.ª Enseñanza me han sido expuestas y del proceso que, en general, siguen las faenas agrícolas del verano en esta provincia, parece indicado hacer aplicación del contenido de la Real orden de 25 de Agosto de 1928, y en su consecuencia se previene que las clases del próximo curso escolar darán principio el día 16 del próximo Septiembre; considerándose prorrogadas hasta la fecha inmediata anterior a la citada, las actuales vacaciones caniculares.

Valladolid, 9 de Agosto de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda Calderón

Señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza y Maestros de las Escuelas Nacionales de esta provincia.

Núm. 3.052

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

El señor Director de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza-Alicante, domiciliada

en Madrid, solicitó del excelentísimo señor Gobernador civil de Soria el aprovechamiento de cuatro (4) litros por segundo derivados del río Duero, en término municipal de Almazán (Soria), con destino al abastecimiento del Ferrocarril de Valladolid a Ariza.

La toma de aguas se efectúa en la misma margen del río Duero por medio de galería, pozo y estación elevadora, emplazada en terrenos de don Francisco Sanz, la tubería de impulsión será de fundición de 120 milímetros de diámetro interior; que después de cruzar la carretera del Estado de El Burgo a Almazán atravesará terrenos de don Justo García hasta llegar al punto kilométrico 200'950 de la línea de Valladolid a Ariza, siguiendo después paralela a la vía hasta los depósitos de agua de la estación de Almazán.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial», hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período, en la División Hidráulica del Duero (Valladolid, Fray Luis de León, 32), a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de Agosto de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda Calderón

Núm. 3.016

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial durante el mes de Julio de 1930, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Continuación)

Sesión del día 17 de Julio de 1930

Preside el señor Belloso, asistiendo los Vocales señores Conde, Fernández Molón, Pinilla, López Alonso, Blanco, Rico y Gómez Téllez; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación don Dionisio J. Nequeruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder al señor Presidente de la Corporación, don Francisco Belloso, los quince días de licencia que solicita para asuntos propios.

Conceder al señor Diputado-Delegado del Hospicio, don Baltasar Niño, los dos meses de licencia que solicita, sustituyéndole en dicho cargo el Diputado don Ramón Martínez Guerra.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, decretado por el señor Gobernador, de la presunta demente María Sanz Velasco, de esta ciudad.

Acceder a lo solicitado por don Rafael Bellido Hornero, de esta ciudad, interesando se le conceda para el servicio doméstico una asilada del Hospicio, obligándose a satisfacer la remuneración mensual que se convenga.

Acordar el ingreso en el Manicomio del demente procesado Nicéforo Rodríguez Rodríguez, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de Zaragoza; que se comuniquen a la Dirección general de Prisiones para que designe dos Oficiales del Cuerpo que hayan de llevar a cabo la conducción y que se reclame justificación de pobreza del enfermo y sus familiares obligados a prestarle alimentos y certificación de los años que lleve de vecino en Madrid a los efectos, si procediere, del cargo y sostenimiento del enfermo.

El traslado al Hospital de la asilada en la Casa de Beneficencia Raimunda Rodrigo Ruiz, para ser operada por padecer cataratas.

El ingreso en la Casa de Bene-

ficencia de la indigente Basilisa Martín Martín, de Cogeces de Iscar.

Facultar a la Dirección del Hospicio para que, de acuerdo con el señor Diputado-Delegado, organice, como en años anteriores, las Colonias de asilados para tomar baños en Pedrosa, en Medina del Campo y en el Pisuerga.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio participando haberse fugado dos enfermos del pabellón de pensionistas, uno de los cuales fué detenido; habiendo dado cuenta al señor Gobernador civil, al Comisario de Policía y a la Diputación de Avila, interesando la busca del fugado; acordando pase este asunto al señor Diputado-Delegado para que informe si a su juicio puede haber responsabilidades y si cree preciso formar expediente.

Facultar al Director del Manicomio para que, de acuerdo con el señor Diputado-Delegado, proceda a la venta de tres terneros y una ternera.

Aprobar la adquisición de 200 kilos de cebada a razón de 10 pesetas a don Francisco Fernández por el Director del Manicomio y se acuerda que por las Direcciones de los Establecimientos se determine la cantidad anual de cebada que sea necesaria, para anunciar, si procede, el concurso correspondiente.

Aprobar la nómina que remite el Secretario del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián por estancias de un nacido en esta provincia, en el Reformario de Nuestra Señora de la Uva, durante el mes de Junio, importante 7'50 pesetas.

Aprobar un informe del Negociado, relativo a estancias de varios dementes de esta provincia en el Hospital provincial de la Corte y Manicomio de Ciempozuelos, proponiendo aceptarse el cargo de dichos enfermos, sin perjuicio de reclamar las certificaciones facultativas con los informes de los Subdelegados de Medicina.

Acceder a la petición del excedente con carácter voluntario de la Corporación, Prudencio Rúa, solicitando el reingreso en el cargo de enfermero del Hospital, debiendo cesar el más antiguo de los interinos.

Quedar sobre la Mesa una instancia del alumno Practicante supernumerario del Hospital y hoy Alumno interno provincial interino don Carmelo Vara García, solicitando se corra el escalafón para ocupar la plaza que quedó vacante el señor Cocolina, en vez del nombrado interinamente para

dicho cargo don Antonio del Río Torre.

Quedar enterada de unas comunicaciones de las Diputaciones de Salamanca, Burgos, Logroño, Segovia y Soria, en las que muestran su conformidad en que se celebre en Avila la reunión de Diputaciones castellanoleonesas para tratar del asunto de las cuentas en la Exposición de Sevilla; comunicando la de Soria los nombres de los señores que asistirán.

Apojar la petición de indulto que solicitan los penados de la prisión central de San Miguel de los Reyes.

Quedar sobre la Mesa un informe de Vías y Obras en oficio del Ayuntamiento de Villagarcía de Campos, interesando la reparación provisional y consolidación del primer kilómetro del camino vecinal de dicha villa a Castromonte, en cuyo informe se dice no procede acceder a lo solicitado.

Quedar enterada con agrado de un escrito del Director del Hospicio, relacionando los conciertos y asistencias de la Banda de Música, y cantidades ingresadas por tales conceptos que ascienden a 1.424'45 pesetas, de las que corresponde el 40 por 100 a la Diputación, y que pase a Intervención.

Trasladar al Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor (Palencia) el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras en oficio de dicho Ayuntamiento interesando, por ser de imperiosa necesidad, una pequeña reparación en el camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a dicha villa.

Quedar enterada con agrado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castromonte, agradeciendo las gestiones llevadas a cabo por la Diputación en la cuestión triguera.

Acceder a lo solicitado por don Pedro Escudero Herrera, solicitando el canje de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929 por otra de tarifa más alta, por disfrutar un sueldo de 4.000 pesetas como Maestro Nacional de Mucientes, haciendo las oportunas anotaciones en el padrón correspondiente.

Aprobar una propuesta del Negociado de cédulas personales para la exposición al público de los padrones del impuesto de cédulas personales de los 236 pueblos de la provincia, para que puedan los contribuyentes formular reparaciones; que los locales para la exposición de padrones pueden ser los respectivos Ayuntamientos, previo el oportuno bando, que las fechas de remisión de padrones pueden designarse por la Comisión para la confección de las

circulares a los señores Alcaldes, dándose publicidad del acuerdo que se adopte en el periódico oficial; se acuerda se tramite, facultando al señor Presidente para señalar fecha.

Aprobar una declaración de hojas declaratorias presentadas por contribuyentes de la Capital, cuyo número de hojas es el de 35 y ascienden a la cantidad de pesetas 1.034'90, empezando con el nombre de don Luis Alarcía Torrejón y terminando con el de doña Asunción Díez Guilhon, presentada por el Negociado de cédulas personales, y cuyos contribuyentes solicitan ser agregados al padrón y se les expidan las correspondientes cédulas.

Recibir los acopios de piedra de la carretera de Villavencio a la de Adanero con la asistencia del Diputado señor González Garrido; y las obras del camino vecinal de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo, con la asistencia del Diputado señor Rico.

Conceder a los recaudadores de cédulas personales del partido de Medina del Campo la prórroga, hasta el 25 de Agosto, que solicitan para la liquidación de la recaudación ejecutiva.

Proceder con la urgencia posible a secar la charca existente en el pueblo de Valdearcos por ser indispensable a causa de la época de calores, comunicándolo así al señor Ingeniero.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de piedra acopiada en la carretera de Peñafiel a Encinas y la certificación, importante pesetas 13.770'59, a favor del contratista de dichas obras y de las ejecutadas también en las carreteras de Renedo a Pesquera, Pedrajas a Villalba y Valdestillas a Puenteblanca, por don Emilio Gutiérrez, dando por recibidas las obras, remitiendo la certificación a la Ordenación de pagos a sus efectos y devolver al señor Gutiérrez la fianza constituida.

Aprobar una certificación, importante 9.568'35 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, encargado de la construcción del camino vecinal de dicha villa a la carretera de Peñafiel a Dueñas y la cuenta de gastos de inspección de dichas obras, importante 570'90 pesetas, cantidad que ha de descontarse a la Entidad constructora.

Aprobar una certificación, importante 8.750'64 pesetas, a favor de don José de la Riva, por acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Mota a Tiedra, kilómetros 1 al 8 y remitirla a la Ordenación de pagos.

Aprobar otra certificación por

acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Medina a Nava del Rey, kilómetros 1 al 7, importante 11.686'44 pesetas, a favor del contratista de referidos acopios don Roque Domingo.

Aprobar otra certificación por acopios de piedra y su empleo en el camino vecinal de Berrueces a la carretera de Río seco a Villasaracino, importante 1.780'85 pesetas, a favor del contratista don Artemio Rodríguez.

Aprobar otra certificación por acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Río seco a Palazuelo, kilómetros 1 al 4, importante 2.785'39 pesetas, a favor del contratista don Emilio Gutiérrez.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos otra certificación por acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Villalón a Fontihoyuelo, kilómetros 7 y 8 y 7 al 9 de la de Fontihoyuelo a Zorita, importante 8.001'29 pesetas, a favor del contratista don Isaac Zarzuela.

Aprobar una certificación por acopios de piedra y su empleo en la carretera de Villavencio a la de Adanero a Gijón, importante 14.523'89 pesetas, a favor del contratista don Román Cubero.

Remitir a la Junta provincial de Sanidad dos instancias de los Ayuntamientos de Aguilar de Campos y de Villafrechós, solicitando: el primero, 5.000 pesetas, y el segundo, 3.000 para obras sanitarias.

Aprobar un he de haber importante 1.000 pesetas, a cuenta de mayor suma, consecuencia del concursillo celebrado en 19 de Abril último por el que se adjudicó a don Gregorio Abuja el suministro de acopios para bacheo en las carreteras provinciales de los partidos de Nava y Medina-Olmedo, y que se remita a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar otro he de haber importante 2.000 pesetas, a cuenta de mayor suma, consecuencia del concursillo celebrado el 19 de Abril último por el que se adjudicó a don Ildefonso Valentín el suministro de acopios para bacheos en las carreteras provinciales del partido de Mota.

De conformidad con el informe de Intervención se acuerda no acceder a lo solicitado por el señor Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza en demanda de suministro de material, o, en su defecto, de cantidad para subvenir a su adquisición.

Abonar al Colegio de Corredores de Comercio los derechos correspondientes a una certificación expedida en las cotizaciones alcanzadas por las Obligaciones de

la Corporación en el año 1929, importante 20 pesetas.

Autorizar al Regente de la Imprenta para adquirir dos resmas de papel para la impresión de 8.000 hojas supletorias de la «Guía de Valladolid y su provincia», cuyo importe es de 49'50 pesetas.

Visto el informe de Intervención en un proyecto de adquisición de pequeños acopios de piedra machacada para bacheos urgentes en diferentes caminos vecinales y el arreglo de una atarjea cuyo presupuesto asciende a 20.249'80 pesetas incluido el aumento del 3 por 100 de inspección, de dirección y administración, se acuerda se haga la agrupación por distritos para proceder a anunciar el concursillo como en anteriores ocasiones.

Manifiestar a don Mariano Corral, Ingeniero Director de Vías y Obras, en situación de excedencia, que justifique, en primer término, sus nombramientos de Ingeniero primero y segundo en lo referente a su solicitud de diferencia de sueldo entre Ingeniero de segunda y primera categoría, y que se solicite el asesoramiento de la Secretaría de la Corporación y del Letrado acerca del fundamento legal de dicha reclamación.

Acceder a lo solicitado por el señor Interventor de fondos provinciales en nombre de su hermano político, don Antonio del Río, Alumno practicante interno interino provincial del Hospital, interesando el ingreso de este último en dicho benéfico Establecimiento, siguiendo el criterio seguido en casos análogos con Funcionarios de la Corporación, para ser sometido a curación más a una intervención quirúrgica.

Quedar sobre la mesa el expediente incoado al recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel, don Longinos Sordo, y que se le dé tiempo para presentar los descargos que crea oportunos.

Leído un escrito de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia interesando de la Diputación se manifieste en los términos e importancia del apoyo que ha ofrecido la Comisión provincial para los premios destinados a los proyectos de abastecimientos de aguas a la capital, intervienen los señores Blanco, Rico y Presidente, interesando que como contestación al mismo se conceda una cantidad a la Cámara para premios a los proyectos que resulten mejores, estimando los señores Pinilla, López Alonso y Conde no es momento adecuado para proceder a la

concesión de cantidad alguna, insistiendo el señor Blanco en su propuesta y que se destinen a este efecto 15.000 pesetas. En vista de la discrepancia de opiniones, el señor Presidente somete a votación la siguiente proposición del señor Blanco: «Si ha de contribuirse en estos momentos con alguna cantidad para premiar los trabajos que se presenten al concurso que se abre por la Cámara de la Propiedad para abastecimiento de aguas a Valladolid».

Leído por Secretaría el artículo 96 del Estatuto provincial, se procede a la votación nominal correspondiente, votando en pro de la proposición los señores Blanco, Rico, Fernández Molón y Presidente y en contra los señores Conde, Pinilla, López Alonso y Gómez Téllez, resultando cuatro votos a favor, y cuatro en contra y por lo tanto empate.

El señor Pinilla estima que el asunto es urgente y debe resolverse en la sesión de hoy. En igual sentido se manifiesta el señor Blanco por entender que la Cámara precisa con urgencia se la indique si se la va a prestar ayuda económica o no en estos momentos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si se estima la urgencia, contestándose afirmativamente, por lo cual se somete el asunto por el señor Presidente a segunda votación que resulta en esta forma: En pro de la proposición los señores Blanco, Rico y Fernández Molón, y en contra los señores Conde, Pinilla, López Alonso y Gómez Téllez y el señor Presidente que lo hace con la mayoría, con lo cual queda deseada, por mayoría de votos, la propuesta del señor Blanco.

Autorizar al señor Presidente para dar un donativo a la Sociedad «Tiro Nacional».

Celebrar las sesiones ordinarias de la excelentísima Comisión provincial cada quince días.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Del Manicomio, correspondientes al mes de Junio

Tres recibos de la Electra Popular Vallisoletana, por flúido eléctrico al Establecimiento y motores, 335'25 pesetas.

Una cuenta de La Cerámica, por baldosas, 24.

Otra de Jaime Cuadrado, por madera, 566'62.

Otra de Nicéforo Hernández, por objetos ferretería, 217'70.

Otra de Miguel Coloma, por yeso, 40'80.

Cuatro facturas de Manuel Rodríguez, por objetos y reparaciones eléctricas, 351'65.

Otra de E. Pasalodos, por drogas y pintura, 198'38.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por café, 270.

Otra de Serapio Moratinos, por carne de cordero, 804.

Otra de Jaime Cuadrado, por madera para armarios y mesas, 332'87.

Otra de Luis Pérez, por huevos, 540.

Otra de Luis Loureiro, por pescado, 570.

Otra de Pantaleón Muñoz, por tocino, 2.640.

Otra de Angel Colino, por carbón galleta, 1.135'25.

Otra de Vicente Merino, por uniformes verano para porteros, 178.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por cloruro de cal, 88'80.

Otra de la misma, por petróleo, 36.

Otra de Vidal Pérez Collantes, por salvado hoja, 520.

Otra de José González, por material de cura, 888.

Otra de Juan Leonardo, por cemento. 65.

Una cuenta justificada del Administrador, por varios artículos para principios pensionistas, pesetas 338'88.

Un he de haber del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 108'33.

Otro del mismo, por varios artículos para meriendas de enfermos que trabajan, 911'75.

Una cuenta justificada del mismo, por postres para pensionistas, 340'90.

Un he de haber del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 108'33.

Un he de haber del mismo, por bizcochos y azucarillos, 40.

Del Hospicio, correspondientes al mes de Junio

Una cuenta de Almacenes Mateo Lozano S. A., por quincalla, 149'85 pesetas.

Otra de Pantaleón Muñoz, por chorizos para almuerzos y cenas, 350.

Otra de Miguel Jover, por cristales, 27'20.

Otra de la Viuda de Valentín, por escobas, 51.

Otra de la misma, por café para la vaquería, 33.

Otra de la misma, por maizena para la Inclusa, 38'40.

Otra de la misma, por almidón brillante, 46.

Otra de A. Cuevas, por uniforme para el Ordenanza, 150.

Otra de Lomas Hermanos, por harina, 3.920.

Otra de Vidal Pérez, por harina, 4.905.

Otra de Manuel Sánchez, por carne de lechazo, 156.

Otra de Anselmo León, Sociedad Anónima, por harina, 4.653 con 75 céntimos.

Otra de Angel Colino, por carbón galleta, 855.

Otra de C. Enciso, por sosa solvay y añil, 112'80.

Otra de Casa Iglesias por agujas y arreglo de una máquina de coser, 68'40.

Otra de Lomas Hermanos, por tercerilla y salvado hoja, 1.950.

Otra de Siemens, Industrias Eléctricas, S. A., por lámparas y material eléctrico, 191'15.

Otra de García Hermanos, por cinta para mitos, 50.

Otra de Andrés Santiago, por arreglo de arreos, 55.

Otra de Adolfo Moral, por galones, 35.

Otra de Casimiro Macías, por una caldera y dos tapaderas para cocina, 190.

Otra de Fernández y Vanivell, por ceregumil para la Inclusa, 207'46.

Otra de Tomás del Campo, por huevos, 540.

Otra de Pantaleón Muñoz, por tocino, 1.485.

Un he de haber del Director por postres para las Hijas de la Caridad, 75.

Una cuenta justificada del mismo, por menudencias de despena, 216'50.

Otra del mismo por pescado y otras atenciones para la enfermería, 246'98.

Una cuenta de M. F. Berlowitz, por maltopol, maltomax, etcétera, para la Inclusa, 485'66, ésta correspondiente al mes de Marzo.

Del Hospital, correspondientes al mes de Junio

Una cuenta de Nicéforo Hernández, por efectos ferretería, 38'75 pesetas.

Otra de Antonio González Vidal, por trabajos de pintura, pesetas 62.

Otra de la Viuda de Isaac Ojeda, por merluza, 500'79.

Otra de Jaime Lozano, por bizcochos y azucarillos, 8.

Otra de Teodoro Marcos, por carne de cordero, 2.173.

Otra de Luis Pérez, por huevos, 1.250.

Otra de la viuda de Valentín Martín, por leche condensada, 42.

Otra de la misma, por artículos a la Farmacia, 64'60.

Otra de Pantaleón Muñoz, por tocino, 429.

Otra de Víctor Merino, por pienso para las caballerías, 117.

Otra de E. Pasalodos y Compañía, por añil, 46.

Otra del mismo, por sosa solvay, 93.

Otra de Enrique Rodríguez, por material de curas, 488'75.

Otra del Centro Farmacéutico, por drogas, 970'65.

Un he de haber del Administrador, por verduras, 253'95.

Otro del mismo, por vino para celebrar, 9.

Otro del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 132.

Una cuenta justificada del mismo, por artículos invertidos en la alimentación de una enferma pensionista de primera clase, 30'45 pesetas.

Varias

Un recibo de Bernardo Vélez, por colocación de edictos en la vía pública, anunciando el período voluntario de adquisición de cédulas personales, 7 pesetas.

Una cuenta de Acisclo Inaraja, por servicios de automóvil prestados al señor Ingeniero don Manuel Suárez, 330, mes de Junio.

Dos cuentas de Neufville, Sociedad Anónima, por material para la Imprenta provincial, 483'20 pesetas.

(Se concluirá).

Núm. 3.043

Corcos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Corcos, 9 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Tomás Martín.

Núm. 3.032

Geria

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad con la dotación anual de 375 pesetas cada una, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando el título correspondiente.

Geria, 7 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Marciano Sánchez.

Núm. 3.038

Montemayor de Pililla

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1924-25 al 1929, ambos inclusive, por espacio de quince días y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, en su relación con el 126 del reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el de los ocho días siguientes, los habitantes de este término podrán examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Montemayor de Pililla, 9 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Félix Sanz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.049

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANUNCIO

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión de siete del actual, acordó transferir de la partida de Expropiaciones, número 215, capítulo 11, artículo 2.º, la cantidad de ciento veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas, para habilitación y aumento de los siguientes créditos:

AL			CRÉDITOS	Transferencia Pesetas
Capítulo	Artículo	Partida		
1.º	5.º	15	Para derechos reales, litigios y escrituras..	5.000
1.º	11	45	Para gastos de elecciones.....	5.000
4.º	2.º	71	Para obras de Mercados.....	9.000
6.º	2.º	104	Para gastos de calefacción.....	2.000
8.º	1.º	137	Para medicinas de la Beneficencia.....	4.000
8.º	1.º	138	Para id. de la Casa de Socorro.....	2.000
8.º	3.º	152	Para donativo a la Asociación benéfica «Cuna de Jesús».....	8.000
10	2.º	172	Para haberes de una Maestra.....	1.250
11	1.º	207	Para material de la apisonadora y camioneta-automóvil.....	5.000
11	1.º	210	Para reparación de edificios.....	6.000
11	3.º	217	Para pago de cuentas aprobadas.....	3.000
11	3.º	220	Para obras de nueva pavimentación.....	58.000
11	3.º	220	Cooperación a las de pavimentación de la entrada del Cuartel de Artillería.....	1.500
11	6.º	225	Para vestuario y material de jardines.....	1.000
13	3.º	245	Para gastos de festejos.....	15.000
TOTAL				125.750

Quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el oportuno expediente a fin de que durante el citado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Valladolid, 9 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 3.048

Cabreros del Monte

Don Ignacio Gutiérrez Cimas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los

días 21 y 22 del actual, y horas reglamentarias, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos correspondientes.

Cabreros del Monte, 4 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Ignacio Gutiérrez.

Núm. 3.027

Simancas

Desde las nueve a las quince horas de los días 29 y 30 del corriente mes tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del actual año, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario, así como de los contribuyentes forasteros en este término, advirtiéndoles que pasados dichos días, tendrán que satisfacer sus descubiertos en el domicilio del recaudador, en Valladolid, calle de Chancillería, número 9.

Simancas, 8 Agosto de 1930.—
El Alcalde, Valeriano Ortega.

Núm. 3.040

Tiedra

Durante los días 20, 21 y 22 del actual, tendrá lugar la cobranza del segundo y tercer trimestres del repartimiento de utilidades de este Municipio correspondiente al año actual, en la Casa Consistorial, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, por el Recaudador encargado don Vicente Rodríguez.

A los efectos prevenidos en el Estatuto de recaudación vigente se advierte a los contribuyentes que pueden hacer efectivas sus cuotas en los expresados días y del 1.º al 10 de Septiembre próximo en el domicilio del citado recaudador en esta villa, sin apremio de ninguna clase, ya que transcurrido este período incurrirán en los recargos del 10 o 20 por 100 según demoren el pago hasta la segunda decena del mes de Septiembre y posterior a la misma.

Tiedra, 9 de Agosto de 1930.—
El Alcalde, Angel Martín.

Núm. 3.041

Valdestillas

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o

entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valdestillas, 9 de Agosto de 1930.— El Presidente, Benjamín Escudero.

Núm. 3.031

Villabáñez

Desiertas por falta de aspirantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, se anuncian nuevamente para su provisión en propiedad, con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Villabáñez, 5 de Agosto de 1930.—
El Alcalde, Eusebio Gil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.006

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Manuel del Fraile Villada, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue declaración de quiebra voluntaria, de la comerciante y vecina de esta plaza de Valladolid doña Alejandra Muñoz Redondo, viuda de Estévez, domiciliada en la calle Miguel Iscar, número nueve, a la que representa el Procurador don Luis de la Plaza Recio; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de administración correspondiente de dicha quiebra, sacar a la venta en pública subasta, y por el término de veinte días, los bienes que después se dirán, como de la propiedad de dicha quebrada doña Alejandra Muñoz Redondo, y para hacer pago a los acreedores de dicha quiebra.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un hotel, rodeado de tierra laborable, que está situado en la carretera que conduce al pueblo de Puente Duero, cercado todo él de alambrada, y titulado «Villa Paz», en el término municipal de

esta ciudad, y pago de Argales. Dicho hotel se compone de bodega, planta baja y piso principal con terraza, ocupando una superficie de 94 metros cuadrados y 65 decímetros, formando su perímetro un polígono de diez lados y sus ángulos todos, entrantes y salientes, son rectos; linda por frente, con calle principal de Joaquín María Jalón; izquierda, la transversal llamada de Venancio Meneses; por la derecha, con la transversal llamada de Alejandro Lerroux, y por la espalda, con la principal segunda llamada de Alba, su figura es un paralelogramo.

La tierra laborable que lo rodea hace, próximamente, de cabida una hectárea, 24 áreas y 70 centiáreas, es regable por medio de un motor eléctrico que acciona una bomba, está dividida por varios paseos dentro de la finca, en los cuales se hallan plantados varios árboles frutales de distintas especies. Dentro de la finca, y además del hotel, existen dos pequeños edificios, destinados el uno al motor y otro a cerradero.

La construcción de todos los edificios es ladrillo y cemento, y teniendo en cuenta la situación de dicha finca descrita anteriormente y los medios de comunicación el Perito Agrícola don Ignacio Blanco Martín la tasó en la cantidad de treinta mil pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de veinticuatro mil pesetas, por ser esta segunda subasta; dichos licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las veinticuatro mil pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero. No se han suplido los títulos de propiedad y se conformarán con los que existan, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

El inmueble se vende libre de toda carga, siendo de cuenta del comprador o compradores el otorgamiento de dicha escritura y la cancelación de la hipoteca que grava dichos bienes a favor de doña Concepción Rianza Alonso.

Se advierte que la sindicatura de dicha quiebra está integrada por los señores Síndicos don Herminio Pedro López, don José María Stampa y Ferrer y don Julio Tejedor López, y a éstos podrán dirigirse los que quieran ver dicho

inmueble para los fines indicados, que tienen su domicilio, a tales efectos, en esta ciudad de Valladolid, en la calle de Miguel Iscar, número nueve.

Dado en Valladolid, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta.—Manuel del Fraile.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 3.021

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Manuel del Fraile Villada, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago a don César Araoz Alonso, de cantidades que le adeuda y a que ha sido condenado don Antonio Pérez López, en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado, se venderán en pública y primera subasta, bajo las condiciones que también se dirán, los bienes siguientes:

1.º Un automóvil, marca Ford, modelo T, tipo turismo, en mal estado, motor número 12.407.974 y matrícula VA.-1653, tasado en 400 pesetas.

2.º Ciento setenta y cinco sacos de superfosfato, a seis pesetas uno, tasados en 1.050 pesetas.

3.º Veinte sacos de amoníaco, a 14 pesetas uno, tasados en 280 pesetas.

4.º Una máquina de escribir, marca «Ideal», con el número 110.434, seminueva, tasada en pesetas 1.000.

Total 2.730 pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, a las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Antonio Pérez López, residente en Arévalo, donde podrán examinarles los licitadores.

Dado en Valladolid, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta.—Manuel del Fraile.—El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

Núm. 3.054

MOTA DEL MARQUÉS

Don Ramón Martín Fernández, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Mota del Marqués, a dos de Agosto de mil novecientos treinta; habiendo sido vistos por don Miguel González García, Juez de primera instancia de este partido, los autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, don Dimas Salgado Cano, mayor de edad, vecino de Vega de Valdetronco, defendido por el Letrado don Severino Salgado Calvo y representado por el Procurador don Juventino Fernández de la Rica, y de otra, como demandado, la Sociedad «Fábrica Cooperativa Harinera», de San Salvador de Hornija, que ha sido declarada en rebeldía, sobre pago de quince mil cuatrocientas setenta y un pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren propios de la Sociedad «Fábrica Cooperativa Harinera», de San Salvador de Hornija; excluyendo de los embargados, los que se describen con los números tres y cuatro en la diligencia de embargo, referentes al tendido eléctrico, cantidades que por suministro de luz tenga que percibir la Sociedad y la maquinaria productora del flúido eléctrico; y con su producto, entero pago al ejecutante don Dimas Salgado Cano, de la cantidad de quince mil cuatrocientas setenta y un pesetas, interés del seis por ciento anual convenido de cinco mil setecientas pesetas adeudadas por préstamo desde primero de Julio próximo pasado, interés del cinco por ciento de la cantidad que resta desde esa suma hasta completar las quince mil cuatrocientas setenta y un pesetas, a contar desde el día veinticuatro de Julio, en que tuvo lugar el requerimiento al pago, y las costas causadas y que se causen hasta ejecutarlo.

Por la rebeldía de la Sociedad demandada, publíquese para su notificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, si no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, defi-

nitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel González.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada al Procurador de la parte personada el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original de que doy fe y al que me remito; y para su publicación en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo ordenado, extiendo el presente con el V.º B.º de S. S., en Mota del Marqués, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Ramón Martín.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, G. Calleja.

371

Núm. 3.022

NAVA DEL REY

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador don Balbino Fernández Domínguez, en nombre y representación de don Juan Sánchez Campo, de esta vecindad, contra don Marino Duque García, sobre cobro de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, fué embargada como de la propiedad del deudor la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta ciudad, y su Plazuela de Alfonso XII, número 22; consta de planta baja y alta, bodega con cubas, lagar, corral con salida y otras dependencias, cuya superficie no consta, y linda Sur o espalda, con calleja de Marcos; Este o derecha, entrando, con casa de don Antonio Sánchez, y Oeste o izquierda, la de doña Brígida García Vegas, cuya finca está tasada en la cantidad de nueve mil doscientas sesenta pesetas.

Esta finca se saca a segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja de su valor, y para la celebración de la misma se ha señalado el día diez de Septiembre próximo venidero, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Primero. Que la subasta es con rebaja del veinticinco por ciento del valor de la finca. Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento del valor de dicho inmueble. Tercero. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y lo preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta. — Luis López Ortiz. — El Secretario judicial, P. H., Eulalio Hernández.

372

Núm. 2.885

PEÑAFIEL

Don Teófilo de la Esperanza González, Juez municipal letrado en funciones del de primera instancia, por hallarse éste en uso de permiso de verano, de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que don Mariano Molpeceres Cano, mayor de edad, casado, tejero, vecino de Peñafiel, acudió a este Juzgado en escrito fecha diez y nueve del actual promoviendo expediente sobre inscripción de dominio de la siguiente finca:

Una casa de planta baja, principal y desván, sita en el casco de esta villa de Peñafiel, a la Puerta de San Lázaro, que hoy también se titula calle de la Carretera de Pesquera, señalada con el número seis, sobre una superficie, comprendida la de un sotechado, horno y terreno sin edificar, con algunos árboles, de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, de los cuales ciento dos metros corresponde a la casa, cuarenta y dos al sotechado, y el resto, al terreno descubierto, y linda todo al Oriente o frente, con la carretera que va a Esguevillas; Mediodía o izquierda, entrando, con tierra de los herederos de doña Isabel Burgoa, hoy de doña Patrocinio Burgoa; Poniente o espalda, con carretera vieja que va a Puente Duero, y Norte o derecha, con tierra de Felipe Ruíz, hoy de Martín Moral; valuada en cuatro mil doscientas pesetas.

Dicha casa se halla libre de toda carga y gravamen según resulta de una certificación expedida por don Ovidio Villaamil de Córdoba, Registrador de la Propiedad de Peñafiel, en nueve del actual, que se acompaña al escrito; habiéndola adquirido el recurrente por compra que hizo a don Nicolás, don Marcos, don

Fermin y doña Juana Calderón Alonso, en la proporción siguiente: Cinco octavas partes de la misma, al don Nicolás, y una octava parte, a cada uno de los otros tres, que en junto constituyen la totalidad, por escritura otorgada en esta villa el siete de Marzo del año actual ante el Notario de la misma don Germán Cabrero Labrador.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal, citar a éste y a todas las personas que en el mismo escrito se indican, admitir la prueba documental aportada por el actor y la que se formule por los interesados citados, Ministerio Fiscal y personas ignoradas, dentro del término de ciento ochenta días.

Y a fin de que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en este Juzgado a alegar sus derechos, se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel, a veintidós de Julio de mil novecientos treinta.—Teófilo de la Esperanza.—El Secretario, Ramiro García.

373

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.013

REQUISITORIA

Soto Fernández, Angel; hijo de Silvina, natural de Valladolid, de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos garzos, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente Coronel del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, don José Servia Sánchez, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 7 de Agosto de 1930.—El Teniente Coronel Juez Instructor, José Servia.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial